

**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expediente: 2024/001963 (5602TO24SER00010)

Informe de Necesidad

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento y otras Mejoras de Eficiencia Hidráulica en las Calles Nueva y José María Aparicio del municipio de Ruidera (Ciudad Real). Actuación cofinanciada con fondos MRR.

Asunto: Justificación de la Necesidad del Contrato y Propuesta de Contratación.

INFORME DE NECESIDAD

Doña Mercedes Echegaray Giménez, Directora-Gerente de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, en relación al **Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento y otras Mejoras de Eficiencia Hidráulica en las Calles Nueva y José María Aparicio del municipio de Ruidera (Ciudad Real). Actuación cofinanciada con fondos MRR**, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sobre contratación del sector público que resulta de aplicación, más concretamente, a lo dispuesto en el **artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, de aquí en adelante LCSP, en su condición de órgano de contratación, emite el siguiente,

INFORME

I. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN SER SATISFECHAS CON EL CONTRATO QUE SE PROPONE.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, dentro del Componente nº 5 “*Preservación del litoral y recursos hídricos*”, en la inversión Nº1 “*Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)*” se previó un **Plan para la “Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes en pequeños y medianos municipios”** con el objetivo de habilitar 100 millones de euros del PRTR para que las Entidades Locales, menores de 20.000 habitantes, coordinadas por las Comunidades Autónomas, pudieran llevar a cabo inversiones en sus sistemas de abastecimiento para la reducción de pérdidas en redes de distribución, y la reparación y mejora en depósitos e instalaciones de potabilización en medianos y pequeños municipios, en donde el coste de estas actuaciones imposibilita la ejecución real de las mismas por su titular, y cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía.

En aplicación de lo anterior, y por Acuerdo de la conferencia sectorial de Medio Ambiente celebrada el 9 de julio de 2021, se aprobaron los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de créditos presupuestarios relativos al “*Plan de mejora del abastecimiento y*



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios”, del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia para el ejercicio 2021.

Este Acuerdo se adoptó de conformidad con el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y tras el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 6 de julio de 2021, por el que se autorizó la propuesta de distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

El Anexo V del citado Acuerdo de Consejo de Ministros recogía la distribución por Comunidades Autónomas del Plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, asignando a la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha**, para realización de actuaciones dentro del plan de inversión “Plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios”, la cantidad de **10.880.000,00 euros**.

Asimismo, el citado acuerdo, establecía que esos créditos, se distribuirían por concurrencia competitiva a través del instrumento jurídico de la subvención, para lo cual, la entonces **Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha**, aprobó la *Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y la *Orden 48/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se realiza su convocatoria, para el año 2022*. Para su ejecución por parte de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., en su día adscrito a la citada consejería, hoy a la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Al amparo del indicado procedimiento de Concesión de Subvenciones por concurrencia competitiva, se dictó la **Resolución de 09/02/2023, de la Dirección Gerencia del Agua de Castilla-La Mancha, sobre concesión de ayudas correspondientes a la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, por la cual se resultaron beneficiarios en primera instancia 139 municipios de la región.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Entre los municipios beneficiarios, se encuentra el **Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real)**, el cual ha resultado beneficiario con un importe máximo de **131.994,83 €** que se corresponde el 80% del coste estimado de la ejecución Renovación de Mejoras de la Red de Abastecimiento de agua potable del municipio homónimo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ante la imposibilidad de llevar cabo la ejecución material de las actuaciones para las cuales le fue concedida la Ayuda con sus propios medios, el **Ayuntamiento de Ruidera, solicitó formalmente su ejecución en especie, en fecha 27 de septiembre de 2023**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden 48/2022, que rige la convocatoria de las indicadas ayudas.

A fin de lo anterior, se ha tramitado el correspondiente expediente de convenio que regule la ejecución en especie de la subvención otorgada, procediéndose a su suscripción en fecha **23 de noviembre de 2023**.

En consecuencia, con todo lo anterior, **se justifica la necesidad del presente contrato**, tanto en el **cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha**, en el marco del referido convenio, como en la **finalidad de dotar a al Ayuntamiento de Ruidera, de nuevas infraestructuras**, que le permitan mejorar su sistema de abastecimiento, con la consiguiente reducción de pérdidas en su red de distribución de agua potable, y cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía, para el citado municipio, con la consiguiente mejora de la prestación del Servicio Público, Básico y Obligatorio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, consagrado en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista de las necesidades expuestas, del Proyecto Técnico de Obras, en la que se determina el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, y el Informe Justificativo del Contrato, esta Dirección Gerencia propone la contratación del expediente de referencia por el sistema de adjudicación de procedimiento ABIERTO, en su modalidad SIMPLIFICADA ABREVIADA, sin admisión de variantes, tramitación ORDINARIA del expediente, y ORDINARIA del gasto, a TANTO ALZADO, mediante criterio único de adjudicación, criterio precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131, 145, 146.2, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentando el expediente de referencia las siguientes características:

- **Valor Estimado del Contrato (IVA excluido):** 5.540,53 €
- **Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido):** 6.704,04 €
- **Fecha Prevista de inicio del contrato:** 1 de mayo de 2024, y en su defecto desde el día siguiente a la formalización del contrato, si esta fuera posterior.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Plazo de duración:** 19 meses
- **Distribución de anualidades:** Atendiendo a la duración del contrato y su fecha de inicio prevista, se desglosaría en las siguientes anualidades

ANUALIDAD	2024	2025	TOTAL
Importe (Sin IVA)	5.318,43 €	222,10 €	5.540,53 €
IVA	1.116,87 €	46,64 €	1.163,51 €
Importe (Con IVA)	6.435,30 €	268,74 €	6.704,04 €

- **Cuadro de Financiación:** De conformidad con lo estipulado en el convenio el contrato se financia de la siguiente forma:

Anualidad	Agente Financiador	Importe	%	Aplicación	Fondo	Elemento PEP
2024	Fondos MRR	4.078,69 €	63,38%	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OOAA/MRR05I1022
	Ayto. Ruidera	2.356,61€	36,62%	56010000/G/512A/69000	1940	OOAA/0000001850
2025	Fondos MRR	170,33€	63,38%	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OOAA/MRR05I1022
	Ayto. Ruidera	98,41€	36,62%	56010000/G/512A/69000	1940	OOAA/0000001850
TOTAL		6.704,04 €				

III. PUBLICACIÓN DE INFORME

El presente informe de necesidad del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP

En Toledo, a fecha de firma.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA
DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

